

4. Violencias innecesarias con resultados de lesiones.

4.1 Mac-Clure Hortal, Emilia; diagramadora, 34 años.

La afectada se encontraba participando el día 2 de abril, cerca de las 12:10 horas, en un acto pacífico denominado "Por la vida y duelo nacional" que se desarrollaba en la Plaza de Armas de Santiago.

Transcurridos unos minutos desde que se inicia el acto, carabineros que se encontraban en la Plaza, comenzaron a reprimir a los manifestantes. Los policías dieron golpes de "lumas" a las personas, en diferentes partes del cuerpo. Uno de los carabineros, sin que mediara provocación alguna de parte de Emilia Mac-Clure, le enterró la "luma" o bastón en el abdomen, provocándole un intenso dolor que la hizo desplomarse. La afectada quedó tendida en el suelo por unos minutos, y debió ser ayudada a levantarse por otras personas, por cuanto se aproximaba el carro lanza-aguas.

En las horas siguientes le siguió el dolor abdominal a Emilia Mac-Clure, el cual calmaba con un remedio que le fue recetado. Al día siguiente, las molestias y dolores que sufría la afectada se hicieron insostenibles, debiendo acudir a un consultorio médico, desde donde fue derivada inmediatamente a la Clínica INDISA para unos exámenes. El resultado de éstos, determinó la necesidad de hospitalizarla con carácter de gravedad. El diagnóstico fue: hematoma interhepático (coágulo en el hígado), debiendo guardar reposo por 72 horas en la Clínica, alimentándose únicamente con suero. Una vez de alta de la clínica, debió guardar reposo por dos semanas en su domicilio, en forma absoluta. Posteriormente la afectada ha tenido algunas complicaciones en el hígado, derivadas del golpe de bastón, que le han dejado dicho órgano funcionando en forma anormal.

4.2 Pérez Oyarce, Santiago Nicanor; fotógrafo, 37 años.

El día 2 de abril, cerca de las 16 horas, el afectado se encontraba cumpliendo labores profesionales, frente a la Biblioteca de la Universidad Metropolitana, ex Pedagógico, donde Carabineros reprimía a estudiantes de esa universidad, que se encontraban protestando en contra de la intervención militar en las universidades.

Los carabineros disparaban contra los estudiantes bombas lacrimógenas y otros proyectiles (balines y piedras), siendo en esos momentos, Santiago Pérez, alcanzado en la cabeza por un proyectil, resultando con una herida cortante.

El afectado concurrió a la Posta Nº 4 de la Asistencia Pública, desde donde fue citado a comparecer al Juzgado de Policía Local.

4.3 Pérez Orellana, Jorge Erasmo, 21 años.

4.4 Vargas Sarmiento, Juan Carlos; pastelero, 28 años.

El seis de abril, alrededor de 500 personas agrupadas en un Comité de Pobladores Sirí Casa, afiliados a la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, ocuparon unos terrenos desocupados de propiedad de la Universidad de Chile, ubicados en el sector de Lo Martínez y San Francisco en la zona sur de Santiago.

Efectivos de Carabineros desalojaron el lugar utilizando carros lanza-agua, bombas lacrimógenas y bombas vomitivas. Además, las fuerzas policiales golpearon a numerosos pobladores y dispararon balines en su contra.

En la oportunidad el afectado, Juan Vargas, fue alcanzado en el rostro por una bomba lacrimógena que le provocó, según consta en certificado médico, fractura dental y heridas contusas en el labio superior. Asimismo, Jorge Pérez, fue herido por impactos de perdigones en el cuerpo.

4.5 Tobar Lagos, Danilo; cesante, 20 años.

Fue detenido el 9 de abril, en el sector de la Estación Central, por efectivos de Carabineros que reprimían una manifestación de estudiantes de la Universidad de Santiago, que se encontraban rindiendo un homenaje al fallecido estudiante Oscar Fuentes, al cumplirse un año de su muerte en manos de Carabineros.

Danilo Tobar fue subido a un bus policial, donde fue severamente golpeado con palos y golpes de puño, siendo posteriormente conducido a la 21a. Comisaría de Carabineros, saliendo en libertad ese mismo día. El afectado resultó con contusiones de seriedad.

4.6 Vega Carvajal, Enrique Eduardo; estudiante de la USACH, 23 años.

El 9 de abril se realizó un acto pacífico en la Universidad de Santiago, en recuerdo de la muerte de Oscar Fuentes, ocurrida un año atrás. El acto se realizó dentro del recinto universitario y luego se produjo una marcha de los participantes que se dirigió hacia la Alameda.

Los estudiantes detuvieron el tránsito vehicular por unos minutos en señal de protesta. Inmediatamente llegaron las Fuerzas Especiales de Carabineros, las que procedieron a disolver a los estudiantes disparando perdigones y balines. Ante tal medida los estudiantes corrieron a refugiarse al recinto de la Universidad.

Sin embargo, Carabineros siguió disparando hacia el interior de la USACH, y el afectado sufrió el impacto de 2 balines provenientes de los policías. Uno de ellos lo alcanzó en el brazo y el otro en el muslo. Los Carabineros no entraron al recinto universitario y tampoco tomaron detenidos. Se limitaron a disparar indiscriminadamente sus proyectiles.

4.7 Gajardo Orellana, Clara de las Mercedes; aux. de párvulos, 29 años.

4.8 Gómez Valdés, Luis Rafael; estudiante de 2º medio, 15 años.

4.9 Vidaurrázaga Meza, Esteban Francisco; estudiante universitario, 26 años.

El paso del cometa Halley por los cielos causó gran expectación en todo el mundo y en Chile en especial, puesto que sería visible fácilmente en el curso del mes de abril. Aprovechando tal circunstancia, la Mesa de Concertación Juvenil, que agrupa a 12 organizaciones políticas de oposición, convocó a "mirar el Halley" en la Plaza Italia, para el día 10 de abril a las 21 horas.

En la ocasión se reunieron centenares de personas, fundamentalmente jóvenes, que agrupados gritaban "Halley amigo, llévate conmigo". Esto

provocó la inmediata represión de parte de las fuerzas policiales y militares, que estaban en el sector. Los efectivos del Ejército llevaban sus rostros pintados de negro y portaban armamento de guerra.

Respecto de la afectada, Clara Gajardo, ésta fue violentamente golpeada por carabineros, los que le produjeron severas lesiones y contusiones en el hombro y muslo derecho, además de una pequeña herida en este último.

En el caso de Luis Rafael Gómez, éste fue herido por dos impactos de bala, disparados por efectivos del Ejército, en las siguientes circunstancias. El menor se dirigía hacia la Plaza Italia con un grupo de amigos (15 jóvenes) cuando al llegar al Puente de Pío Nono, fueron interceptados por Carabineros, los que les arrojaron gases lacrimógenos. Los muchachos corrieron hacia el consulado de los Estados Unidos, frente al Parque Forestal, donde fueron rodeados inmediatamente por un contingente militar que se movilizaba en una camioneta descubierta. Los militares comenzaron a golpear a los jóvenes, al tiempo que dispararon sus armas. Uno de los jóvenes se percató que repentinamente Luis Rafael Gómez cayó al suelo, y al ir a ayudarlo notó todo su cuerpo ensangrentado. El joven trató de reanimar a su amigo, cuando en eso se le acercó la patrulla militar y lo golpearon. El joven les dijo que el afectado estaba herido a bala, disparada por ellos, que debían llevarlo a la Posta en la camioneta. Los militares se negaron a hacerlo, retirándose del lugar.

El joven afectado recibió un impacto de bala en el cuello y otro en el tórax, siendo atendido en la Posta Central. El médico dijo que el estado del menor era grave, pero sin peligro de muerte.

En relación con Esteban Francisco Vidaurrázaga, éste recibió un impacto de bala que le disparó un civil, cuando esperaba locomoción en Alameda con Portugal, La bala penetró en su muslo derecho. Esto ocurrió cerca de las 21:30 horas y el afectado debió arribar por sus propios medios a la Posta Central para ser atendido.

Ver en este informe, en el capítulo arrestos colectivos a Clarc Urria, Raúl Rodrigo y otro.

4.10 Vega Sarmiento, Eduardo Jacinto; cesante, 26 años.

El afectado salió cerca de las 22 horas del 10 de abril de su casa hacia Américo Vespucio. En el camino hacia la citada arteria, apareció una camioneta C-10, color celeste, con 6 militares, la cual paró al lado de él. Los militares lo lanzaron hacia el interior de la camioneta sin decirle nada, y los que iban atrás solamente se reían. Lo llevaron hacia una cancha del sector, donde lo bajaron, lo desnudaron y lo golpearon con culatas, puños y pies, diciendo que eran de un "Comando" y que-

rían ver sangre. Entre ellos se llamaban "Charly" y se preguntaban mutuamente si lo mataban o no.

Vecinos del lugar comenzaron a gritarles a los militares: "asesinos", y ellos respondieron con disparos. La balacera duró entre 10 a 15 minutos, y cuando terminó, el afectado ya no estaba en el lugar que lo habían dejado por cuanto se dio a la fuga en un descuido de los efectivos del Ejército. Entonces los militares comenzaron a dispararle a él, dándole con un balín de goma en la cabeza, el que perdió el conocimiento.

El afectado fue conducido a la Posta del Sótiro del Río, donde hizo la denuncia de los hechos acaecidos. Lo citaron para el 17º Juzgado del Crimen.

Los militares vestían completamente de negro y la cara la tenían pintada. La patente de la camioneta estaba tapada con barro y el distintivo "Ejército de Chile", borrado con algún betún de color negro. Los militares portaban corvos; metralletas y lucían una boina.

4.11 Farías Yáñez, Manuel; comerciante ambulante, 31 años.

4.12 Farías Yáñez, Osvaldo; comerciante ambulante, 39 años.

El 11 de abril, ambos afectados se encontraban bebiendo en una calle de la población San Gregorio, los que al divisar una patrulla de militares, que hace vigilancia de rutina en algunas poblaciones, decidieron ingresar de inmediato a su casa. Detrás de ellos ingresaron violentamente y sin orden competente los efectivos militares, causando destrozos. Luego, y sin mediar motivo alguno, las emprendieron en contra de un hermano de los afectados, que es inválido, llamado Mario, al que pese a su estado lo golpearon, lo cogieron del pelo y así lo arrastraron llevándose detenido. Ante esa acción injustificada intervino su madre, a quien los militares también golpearon, y ambos afectados que resultaron heridos: Osvaldo con un corte en el brazo que le fue propinado con un yatagán que le produjo "sección alta nervio radial derecho", y Manuel que recibió impactos de perdigones en una rodilla, que los efectivos dispararon.

Ver en capítulo arrestos individuales: Farías Yáñez, Mario.

4.13 Castro Solar, Mauricio; estudiante, 18 años.

Golpeado por efectivos de Carabineros el 15 de abril, alrededor de las 16 horas, en Avda. Alameda Libertador Bernardo O'Higgins esquina Cumming, donde un número indeterminado de estudiantes realizó una manifestación de apoyo al paro estudiantil convocado por la Confederación de Estudiantes Universitarios, y, por estudiantes de la

enseñanza media.

Mauricio Castro resultó con contusiones dorsales.

4.14 Pizarro Perotti, Pedro Pablo; 11 años.

El 15 de abril, cerca de las 18.00 horas, el menor Pedro Pizarro se encontraba junto a su madre en calle Libertador Bernardo O'Higgins, sector Estación Central, cuando sorpresivamente, un carabinero que perseguía a un comerciante ambulante, lo pasó a llevar, provocando su caída al suelo, azotándose el rostro y el lado izquierdo de la cabeza. El uniformado siguió corriendo sin detenerse a socorrer al menor.

La madre del afectado, se dirigió con su hijo a la 2a. Comisaría de Carabineros, donde reconoció al carabinero placa Nº 563. Los uniformados no dejaron que estampara la correspondiente denuncia, pero accedieron a llamar a una ambulancia para trasladar al menor a un Centro Asistencial. Llevado a la Posta del Hospital Arriarán, donde se le diagnosticó TEC simple, erosión malar y supraciliar izquierda.

Después de haber ido al centro asistencial, la madre volvió a la Comisaría señalada, donde exigió que se registrara su denuncia, siendo citada a comparecer al 4º Juzgado de Policía Local.

4.15 Baeza Galaz, Iván Alfredo; estudiante de Ingeniería de la Universidad de Chile, 19 años.

El 17 de abril, los estudiantes de la Facultad de Ingeniería se encontraban de paro convocado por la CONFECH. Dentro de dicha jornada se habían programado algunas actividades a realizar dentro del recinto estudiantil, para protestar por la política educacional del gobierno, los rectores delegados, el alto costo de la educación, la persecución de dirigentes estudiantiles, etc.

La jornada se desarrollaba en forma tranquila, cuando dicha situación se vio quebrantada por la llegada de las fuerzas de Carabineros, que comenzaron a reprimir a los estudiantes. Muchos de ellos fueron aprehendidos, otros brutalmente golpeados, y en el caso del afectado éste fue alcanzado en su brazo izquierdo por balines disparados por un carabinero. Los policías ingresaron a la Facultad y procedieron a desalojar a los estudiantes de su interior. (Ver en este informe el trabajo sobre el Paro Estudiantil).

4.16 Rodríguez Calderón, Gloria del Carmen; cesante, 28 años.

El 18 de abril, aproximadamente a las 16.30 horas, un grupo de jóvenes argentinos pintaba un mural en la población La Victoria, en las calles

Estrella Blanca con 30 de Octubre. El motivo de éste eran unas manos entrelazadas que simbolizaban los países de Chile y Argentina. Este trabajo lo observaban cerca de 200 pobladores, cuando llegaron carabineros en un furgón disparando sus armas de fuego. Venían con evidente intención de detener a los muchachos argentinos, hecho que evitaron los pobladores, los cuales salieron en defensa de los extranjeros.

Los policías comenzaron a reprimir a los pobladores con bastante violencia, como asimismo a los muralistas, los cuales recibieron fuertes golpes de éstos.

A la afectada, que se encontraba entre los espectadores, un carabiniere le dio un golpe en la boca con la culata de su arma, una metralleta, quebrándole 2 dientes y le trizó otras piezas dentarias.

Posteriormente se retiró la policía, llevándose la pintura y las brochas y amenazando con borrar el mural.

4.17 Brzovic Pérez, Andrés; estudiante de Ingeniería, 21 años.

Al mediodía del 23 de abril, efectivos de Carabineros que se encontraban apostados en las inmediaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, conminaron a ingresar a la Facultad a un numeroso grupo de estudiantes que permanecía en la acera, ya que momentos antes se había celebrado una asamblea estudiantil y los jóvenes hacían abandono del recinto.

En ese instante, uno de los carabineros disparó a menos de un metro de distancia balines de acero, alcanzando con 5 de ellos al estudiante Andrés Brzovic.

A continuación, un grupo de compañeros de estudio, trasladó a la Posta Central al herido. Allí luego de extraerle los balines y prescribirle reposo absoluto, curaciones constantes y uso de antibióticos se le dio de alta. Sin embargo, al disponerse a abandonar el local hospitalario se hizo presente un contingente de Carabineros, arrestando al afectado y trasladándolo a la Cuarta Comisaría de Carabineros.

En el recinto policial "lo dejaron en una pieza, en el suelo y se le impidió administrar los medicamentos", agravándose su estado de salud, debiendo ser conducido, el afectado, nuevamente a la Posta Central, por los funcionarios policiales, manteniéndosele el carácter de arrestado.

Dos días después, mientras permanecía aún internado, fue puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar y el fiscal militar, Luis Acevedo, lo encargó reo por agresión a carabineros y daños a la propiedad fiscal.

El 8 de mayo, el padre del estudiante presentó ante la Tercera Fiscalía Militar, una denuncia por

los delitos de violencias innecesarias, ocasionando lesiones graves y por denegación de auxilio.

4.18 Bustos Muñoz, Julio Manuel; cesante, 25 años.

El 23 de abril, el afectado se encontraba en la puerta del edificio en que vive en la comuna de Ñuñoa, conversando con un grupo de amigos. En el sector habían barricadas y se hacían manifestaciones de protesta. En esas circunstancias aparecieron ocho civiles no identificados premunidos de cadenas, laques y pistolas, ante lo cual los jóvenes que conversaban arrancaron para protegerse. Julio Bustos no alcanzó a escapar y fue alcanzado por estos civiles que le propinaron golpes con cadenas y laques. El afectado gritaba, por lo que luego salieron personas del edificio y los civiles huyeron.

Los agresores eran jóvenes, salvo dos que se veían mayores, eran bajos y macizos, vestían bluejeans, algunos impermeables y zapatillas.

Más tarde, la gente del barrio contó que momentos antes de la agresión pasó un automóvil de color blanco de cuyo interior civiles habían hecho disparos, y que además los civiles también le pegaron a otras personas.

Producto de las violencias, el afectado resultó con heridas contusas en cuero cabelludo a nivel parietal medio y parietal temporal izquierdo.

4.19 Gutiérrez González, Alex Diego; trabajador del POJH, 18 años.

El afectado fue detenido por un funcionario de Carabineros el 23 de abril, alrededor de las 19.00 horas, en momentos que se dirigía al colegio en que, en horario nocturno, cursa su educación media. En esos momentos en el sector de Avda. Egaña, al oriente de la capital, se habían levantado barricadas y grupos de pobladores gritaban consignas antigubernamentales.

Al momento de arrestarlo, el funcionario policial le golpeó el rostro y la cabeza con la culata de su arma; lo arrojó al suelo y le dio golpes en la espalda.

Una vez en libertad recibió atención médica y se le diagnosticó fractura dental y contusiones múltiples.

4.20 Galaz Lobos, Elisá; estudiante universitaria, 22 años.

4.21 Rengifo Briceño, Andrés; estudiante universitario.

4.22 Rivas Fuenzalida, Andrés; estudiante universitario, 22 años.

Los 3 estudiantes resultaron heridos por impactos de balín disparados por arma de fuego, el 30 de abril, en circunstancias que en calle Alameda

Libertador Bernardo O'Higgins al llegar a calle República, carabineros de Fuerzas Especiales procedieron a disolver una manifestación de estudiantes de la Universidad de Santiago.

Los estudiantes que pedían el fin de intervención militar en las universidades, la renuncia del ministro de Educación, Sergio Gaete, fueron reprimidos por los uniformados, quienes dispararon sus armas en contra de los manifestantes, resultando Elisa Galaz herida en la espalda; Andrés Rengifo con herida en la oreja derecha; y Andrés Rivas resultó con herida en el brazo izquierdo.

4.23 Negrete Hidalgo, Olga Ivonne; estudiante de Educación Diferencial del Instituto Blas Cañas, 20 años.

El 30 de abril, pasado las 21.00 horas, la afectada paseaba en moto con su pololo por Avda. Macul. Al llegar al cruce de Las Vizcachas, Olga Ivonne Negrete perdió uno de sus zapatos, por lo que le avisó a su pololo y se devolvieron a recogerlo.

Algunas decenas de metros más adelante había un control de Carabineros y sintieron algunos disparos de armas de fuego que provenían de dicho recinto. La afectada había sido impactada por uno de los proyectiles, y en un principio no se dio cuenta del hecho y sólo lo hizo cuando se tocó la espalda y la sintió mojada con sangre.

Inmediatamente el pololo de la joven herida la condujo en su moto hasta el Hospital Sótero del Río, ingresando a dicho recinto a las 21.25 horas, según el parte policial.

La bala se alojó en la última vertebra de la columna y no salió. En la misma noche, cerca de las 23.00 horas, fue trasladada a Neurocirugía.

El pololo de la afectada fue citado a la Fiscalía Militar respectiva a declarar sobre lo acaecido para el 6 de mayo. Dicho tribunal militar se encuentra investigando los hechos en que fue herida gravemente la joven estudiante.

VIOLENCIAS INNECESARIAS CON RESULTADO DE LESIONES EN PROVINCIAS

Arica

Vergara Monardes, Cristina.

El día 2 de abril resultó herida Cristina Vergara Monardes, al ser impactada por una bomba lacrimógena en la zona craneana. Los hechos se produjeron en momentos que fuerzas de Carabineros procedían a reprimir a manifestantes que participaban en una marcha convocada por AGECH y el

Colegio de Profesores, con motivo del primer aniversario del asesinato de los tres profesionales Guerrero, Nattino y Parada.

Talcahuano

Martínez Fuentes, Exequiel.

Una denuncia ante las máximas autoridades de Carabineros, fue presentada por directivos de la Corporación de Ayuda al menor Limitado (COANIL) por las lesiones sufridas por el joven deficiente mental, el día 16 de abril, en momentos que éste se encontraba al interior de un centro asistencial.

En las afueras del establecimiento asistencial, se encontraban apostados estudiantes que procedían a ser detenidos por fuerzas policiales, tras haber terminado una marcha convocada con motivo del paro nacional de CONFECH.

Personal uniformado ingresó al Centro Los Aromos, colindante a los terrenos de la Universidad Francisco Santa María y procedió a golpear al muchacho, sin atender a las súplicas de los encargados para que depusiera su actitud. El joven debió recibir atención médica por el daño físico y síquico provocado.

Temuco

Luengo Salazar, Nibaldo.

González Contreras, Cecilia.

Muñoz Neira, Sandra.

Estas tres personas resultaron heridas por esquirlas de proyectil, el día 22 de abril, en medio de incidentes producidos cuando centenares de lugareños irrumpieron en el centro de la ciudad, donde se realizaban los actos oficiales de saludo al general Pinochet que se encontraba de visita en la región, procediendo a contramanifestarse.

Tanto carabineros y militares apostados en el centro de la ciudad, reprimieron a los manifestantes usando bombas lacrimógenas y sus armas de servicio.

Los tres heridos fueron ingresados al Servicio de Urgencia del Hospital Regional de Temuco.

Salazar Millaruca, Manuel.

El administrador del Supermercado Las Brisas y apoderado del Colegio Santa Cruz, Manuel Salazar Millaruca fue alcanzado por una bala en el muslo, cuando se encontraba en la puerta del colegio recogiendo a su hija al mediodía del 22 de abril.

En esos momentos se producían violentos incidentes en el centro de la ciudad a consecuencia de las protestas por la visita del general Pinochet a la región, mediante contramanifestaciones frente

al estrado donde se encontraba al primer mandatario y su comitiva, ante la municipalidad.

Blanc Herrera, Juan Carlos.
Cárdenas Sankan, Mario.
Sanhueza Fierro, Héctor.

El día 24 de abril, cerca del mediodía, y mientras estudiantes permanecían en el interior del Campus San Francisco en actitud de toma, fueron rodeados por carabineros equipados con cascos, escudos, bombas lacrimógenas, armas cortas y largas. Los estudiantes en su mayoría se encontraban apostados en los jardines del Campus y habían colgado, en las rejas anteriores, lienzos.

De improviso, carabineros procedieron a disparar bombas lacrimógenas, a la vez que portaban sus armas de servicio prestas a disparar, reaccionando los estudiantes con el lanzamiento de algunos proyectiles y voceando gritos ofensivos hacia las FF.AA.

El estudiante de Medicina, Mario Cárdenas Sankan, fue herido a bala en la cabeza sin salida de proyectil, alojándose en el cerebro, siendo inmediatamente trasladado al servicio de Neurocirugía del Hospital Regional de Temuco en estado de suma gravedad.

El estudiante de Enseñanza Media, Juan Blanc Herrera sufrió un traumatismo encéfalo craneano abierto, con hundimiento de cráneo a causa del impacto de una bomba lacrimógena.

El tercer lesionado fue Héctor Sanhueza Fierro, de 21 años, alumno de la sede de la U.C., con fractura en la pierna izquierda.

Con fecha 28 de abril el magistrado Antonio Castro Gutiérrez, fue designado por el pleno de la Corte de Apelaciones como ministro en visita para investigar los hechos ocurridos ese día 24 de abril en el Campus San Francisco de la U. Católica.

Los dirigentes de la Federación de Estudiantes de la UFRO y de la sede de la U.C., conjuntamente, presentaron una querrela criminal contra quienes resulten culpables de las lesiones sufridas por el estudiante Mario Cárdenas, Juan Carlos Blanc H. y Héctor Sanhueza. Adhirieron a la presente querrela las Federaciones de la U.C. de Talca, Curicó, Talcahuano y Santiago. Por su parte, el rector del U.C. de Temuco interpuso una querrela criminal en contra de quienes resulten responsables del baleo a estudiantes. También el Colegio Médico, representado por su presidente regional, doctor Arturo Pinto, entabló querrela criminal en contra de los autores del delito cometido en contra del estudiante de Medicina Mario Cárdenas S.

El día 25 de abril, cerca de 20.000 personas se congregaron en una marcha silenciosa en el centro de la ciudad y escucharon por parlantes una homilía del pastor diocesano, Monseñor Sergio Contreras, quien desde la Iglesia del Colegio Santa Cruz

hizo plegarias por la paz y el sano recuperación de los heridos de los días anteriores. Similar petición formuló el Cardenal Raúl Silva Henríquez, el cual en su homilía del día 5 de mayo, hizo un llamado a la paz y al amor entre los chilenos. El se encontraba en esa fecha en la sureña ciudad con motivo de la celebración de los 60 años de la Diócesis de Temuco. Durante su visita, además, formuló un enérgico rechazo a la violencia.

Valdivia

Vivanco Zapata, Ricardo.

El día 9 de abril a las 13.20 horas, cuando intentaba atravesar la Plaza de la República, fue agredido por un carabinero, quien le echó un perro policial encima, el cual le mordió la pierna derecha y le destrozó completamente el pantalón. Fue abandonado herido; posteriormente transeúntes lo trasladaron al Hospital Kennedy, donde fue atendido de urgencia.

Ante tal atropello, su madre Rosa Estela Vivanco Zapata, interpuso una denuncia en el 4º Juzgado Militar de Valdivia al día siguiente, por las lesiones sufridas por su hijo de 16 años, dado que los hechos son constitutivos de delito.

Cabe hacer presente que en esos momentos se desarrollaba una marcha estudiantil de los alumnos de la Universidad Austral, manifestando su rechazo al nuevo Código de Ética estudiantil.

Irigoyen Jara, Carlos.

El afectado, estudiante de Medicina Veterinaria de la Universidad Austral, 22 años, resultó herido en la pierna izquierda el día miércoles 17 de abril a las 13.30 horas, al ser alcanzado directamente por una bomba lacrimógena que le disparó un capitán de Carabineros, desde una distancia no mayor de 10 metros y en circunstancias que la policía procedía a disolver una manifestación estudiantil que se realizaba en el centro de la ciudad.

Alcayaga Zúñiga, Pedro.

Los estudiantes de la Universidad Austral, diariamente por espacio de una semana, marcharon, desde sus aulas hasta la Casa Central, manifestando su rechazo a la administración universitaria y política financiera que rige esa casa de estudios.

El día 24 de abril, una vez más, fueron reprimidos por fuerzas de Carabineros, procediendo los estudiantes a responder lanzando elementos que encontraban al paso.

El mayor de Carabineros, Pedro Alcayaga Zúñiga, resultó con una contusión nasal y una lesión en la ceja derecha a consecuencia de ser alcanzado por

un botellazo. Fue atendido de urgencia en el centro asistencial del Hospital J. Kennedy.

Henríquez Gárate, Gabriel.

Matus, Arturo.

Olivo Ortiz, Samuel.

Todos ellos fueron heridos por personal policial el día 24 de abril, en medio de incidentes que se produjeron cuando carabineros procedieron a reprimir una marcha de los estudiantes de la Universidad Austral en dirección a la Casa Central.

Gabriel Henríquez Gárate, 20 años, estudiante de Licenciatura en Ciencias Sociales, fue cercado por un grupo de uniformados, los cuales procedieron a golpearlo en la espalda y riñones para luego dejarlo botado en la vía pública.

Samuel Olivo Ortiz, 16 años, estudiante de Enseñanza Media, fue herido a bala a las 19.15 horas, por un carabinero que se encontraba fuera de servicio y que descendió de un taxi colectivo para despejar la calle que se encontraba llena de piedras y palos y dificultaban su tráfico. De pronto desenfundó su arma de servicio disparando 2 tiros al aire y otros dos a la altura de las piernas de los manifestantes, una de las cuales atravesó la pierna derecha del joven, debiendo ser trasladado por sus amigos al Hospital J. Kennedy de esa ciudad.

Arturo Matus resultó herido de balines en el rostro.

5. Violencias innecesarias con resultados de daños en bienes materiales.

5.1 Fuentes Abrigo, Sonia; auxiliar paramédico.

La afectada es la viuda de LENIN CESAR MIRANDA CLAVIJO, quien muriera el lunes 28 de abril en el asalto a la panadería "Lautaro", donde murió igualmente un carabiniero.

El mismo día en que fue muerto Miranda Clavijo, el domicilio de la afectada fue allanado en un gran operativo, en el que participaron efectivos de Carabineros, de la CNI e Investigaciones y que incluyó hasta helicópteros, resultando completamente destrozada la modesta vivienda.

Los agentes de seguridad rompieron todos los muebles, el techo, las camas, el baño, las ropas, el pizarreño y cuanta especie apareciera al paso de ellos. Tal acción fue absolutamente innecesaria e injustificada, causando un enorme perjuicio a la afectada y sus pequeños hijos.

Cuando se produjo el allanamiento, cerca de las 19.00 horas, la casa de la familia Miranda Fuentes, se encontraba sin persona adulta responsable alguna.

5.2 Arévalo Gajardo, Sergio.

5.3 Miranda Clavijo, Carlos.

5.4 Miranda Clavijo, Luis.

5.5 Pinto Vargas, Luis Omar; cesante, 33 años.

5.6 Rodríguez Mesías, Héctor; obrero, 28 años.

Todos los afectados sufrieron allanamientos en sus domicilios e innumerables daños y destrozos en sus muebles y enseres domésticos, causados por agentes de civil y fuerzas de Carabineros, los días 28 y 29 de abril. Asimismo, estas personas están relacionadas de alguna forma con las personas que participaron en el asalto a la panadería Lautaro, donde murió un carabiniero y uno de los asaltantes.

Así, Carlos y Luis Miranda Clavijo, son hermanos de Lenín Miranda Clavijo, muerto en el asalto a la panadería mencionada y de los otros tres se

ignora mayormente qué vínculo podría unirlos a los hechos o personas mencionadas.

La casa de Luis Miranda fue allanada y destrozada el mismo día 28, fecha en que ocurre el asalto y horas después los policías hicieron lo mismo en la casa de Carlos Miranda. Durante la revisión de los inmuebles se destruyeron muebles, camas, artefactos, el techo, la ropa, etc. Lo mismo ocurrió en la casa del afectado Pinto Vargas, la que fue allanada el 28 de abril cerca de las 15.00 horas, donde se destruyó la reja del jardín, la puerta de calle, los muebles, etc. Los vecinos fueron interrogados acerca del afectado y donde podían encontrarlo, amenazando con matarlo donde lo hayaran.

El domicilio de Héctor Rodríguez Mesías fue allanado el 29 de abril por carabineros y civiles, también sufrió numerosos destrozos en sus bienes y le sustrajeron documentos personales, de su casa y de la Iglesia Bautista donde él participa. El operativo comenzó cerca de las 18.00 horas e incluyó 10 buses de Carabineros, tanquetas y numeroso contingente. Allanaron 10 casas del sector y al parecer el afectado no tenía relación alguna con los hechos y con las personas del asalto. Le sustrajeron todos sus documentos, le rompieron las puertas de su casa, algunos muebles y quedó todo en desorden. Posteriormente se supo que en la misma población de Héctor Rodríguez vivía Lenín Miranda, cuya casa también fue allanada. (Ver en el capítulo Amedrentamientos de este mismo informe a Miranda Clavijo, Carlos y otros y el informe especial sobre el asalto a la panadería Lautaro).

6. Muertes violentas.

a) Muertes informadas en enfrentamientos

6.1 Díaz Cliff, Juan Antonio; 41 años.

6.2 Murga Medina, José Daniel; empleado, 28 años.

La prensa oficialista informó bajo titulares como el del diario La Tercera "DOS PELIGROSOS EXTREMISTAS CAEN ABATIDOS EN ENFRENTAMIENTOS" (19 de abril) o el del diario La Nación: "ABATIDOS DOS DELINCUENTES SUBVERSIVOS" (20 de abril), sobre las muertes de los dos individualizados, ocurridas en presuntos enfrentamientos con agentes de la Central Nacional de Informaciones, producidos el 18 de abril en el sector norte de la capital.

La primera de ellas, ocurrió a las 20.30 horas, e involucró a Juan Díaz Cliff. El diario La Tercera informa al respecto: "El hecho ocurrió frente al número 640 de la calle Gabriel Palma, a unos 60 metros de la Avenida Recoleta, altura del 2.700. El sujeto iba a pie por la primera arteria, por la cual también circulaba la patrulla de seguridad. Los ocupantes del vehículo notaron actitudes sospechosas en el individuo, por lo que le conminaron a detenerse e identificarse. Como respuesta, el hombre, sacó un revólver de entre sus ropas y disparó cuatro veces a los policías, sin herirlos. Los agentes le dispararon de inmediato, alcanzándolo de lleno en diversas partes del cuerpo, matándolo en forma instantánea".

La CNI indicó desconocer la verdadera identidad del fallecido, señalando que éste portaba una cédula de identidad a nombre de Mario del Carmen Maldonado Villegas. Pese a ello, los agentes de seguridad entregaron antecedentes a los medios de prensa.

El diario La Tercera del 19 de abril dice: "Mario Maldonado estaba exiliado, pero regresó clandestinamente al país, después de haber recibido entrenamientos en campos especializados del

terrorismo internacional, según trascendió anoche en organismos de seguridad"; el diario Las Últimas Noticias del mismo día es aún más explícito: "Extraoficialmente se supo que el hombre portaba una cédula de identidad a nombre de Mario del Carmen Maldonado Villegas. No se estableció en primera instancia si se trataba de un documento verídico. Luego se dijo que el muerto era un militante del MIR, que fue expulsado del país en 1976 y tenía prohibición de regreso".

Posteriormente, al día siguiente, la CNI en un comunicado oficial informó que la identidad de la persona fallecida era Juan Díaz Cliff, sindicándolo como jefe de la estructura militar del MIR, y señalando que tras haber sido detenido en 1974 por orden de la Primera Zona Naval, permaneció detenido hasta diciembre de 1975, oportunidad que se le conmutó su pena de cárcel por pena de extranjería, viajando a Estados Unidos en enero de 1976; y finalmente, agrega, el 19 de agosto de 1983 se le autorizó el reingreso al país, pero que a la fecha, Policía Internacional no registra la entrada a Chile de Juan Antonio Díaz Cliff.

Poco después del presunto enfrentamiento, personal de seguridad allanó el inmueble donde vivía el afectado, ubicado en el número 765 de la calle Gabriel Palma, a pocos metros de donde cayó abatido Díaz Cliff. Allí se encontraba Elizabeth del Carmen Castro Carmona, quien fue detenida por los agentes de la CNI. Asimismo, los agentes informaron haber encontrado armas y artefactos explosivos. También fue allanado el inmueble ubicado en calle Pintor Reska de la comuna de San Miguel, donde la CNI también informó haber encontrado gran cantidad de armamento y artefactos explosivos; en dicho inmueble Juan Díaz Cliff, arrendaba una pieza.

A las 23.50 horas, en el sector del Club Hípico, resultó muerto José Daniel Murga Medina. El diario La Tercera del 19 de abril dice al respecto:

"El hecho ocurrió cerca de la medianoche en General Jarpa y Tucapel, donde un individuo de unos 35 años enfrentó a una patrulla de seguridad siendo herido mortalmente. Su identidad era investigada, pero policías dijeron que se trataría de José Murga Medina, domiciliado en Puerta de Vera 1022, a dos cuadras del enfrentamiento, y en donde se encontró armamento, explosivos y documentación subversiva".

El diario agrega: "El hecho comenzó a gestarse en el sector de 5 de Abril, cuando dos sujetos movilizados en un vehículo blanco, llegaron a la casa de un carabinero. Atendidos por la esposa de éste, le dijeron que el carabinero deseaba que le mandara a la comisaría su uniforme. La esposa sospechó y llamó a su cónyuge, quien rechazó lo expresado por los individuos. Estos, ante lo ocurrido, huyeron en el vehículo en dirección sur poniente".

En la madrugada del 19 de abril, la CNI allanó numerosas viviendas, donde informó haber encontrado armamento, artefactos explosivos y detuvieron a varias personas. Elizabeth Castro Carmona fue detenida en el domicilio ya señalado, junto a sus hijos Erika Ximena Murga Castro, de 11 años de edad, y Pablo César Murga Castro, de 12 años de edad, quienes fueron entregados en casa de familiares por los mismos agentes.

En el domicilio de Puerta de Vera 1022, fue detenida la cónyuge de José Murga, Marta Arenas Salinas.

Ese mismo día 19 en la madrugada, fueron allanados los domicilios ubicados en calle Mac-Clure 1528 Depto. 42 G, de Santiago y el de Ochagavía 6042. En el primero, un grupo de 8 civiles armados y que portaban brazaletes con una estrella al centro, preguntaron por Sonia Alejandra Ojeda Uribe, a quien se llevaron detenida. Los civiles revisaron minuciosamente el inmueble, y mostraron una fotografía de la afectada que correspondía a la de su cédula de identidad ampliada. Con el rostro cubierto con un gorro, fue llevada al recinto de la CNI, de calle Santa María 1453. Allí permaneció 4 días; en uno de los interrogatorios a que fue sometida, le mostraron una fotografía donde aparecía José Murga. También señaló a la Corte de Apelaciones de Santiago, tribunal que conoció de un recurso de amparo en su favor, que "por las preguntas y las afirmaciones realizadas por los interrogadores, pudo darse cuenta de que era seguida desde hace un mes aproximadamente".

Al segundo domicilio, concurrieron civiles armados y con brazaletes con una estrella al centro, acompañados de un gran contingente de Carabineros. Allí se llevaron detenida a Mónica Cecilia Sandoval Carmona, a quien condujeron al mismo recinto de detención.

También en la madrugada del día 19 de abril, fue allanado el inmueble ubicado en Américo Ves-

pucio 8654, Depto. 43, Villa O'Higgins, donde fue detenida Patricia Pizarro Toro. En dicho inmueble, la CNI informó haber encontrado elementos para la confección de cédulas de identidad, explosivos, armas; asimismo indicaron haber encontrado el pasaporte falso que habría utilizado Juan Díaz Cliff para ingresar clandestinamente al país.

A consecuencia de los mismos hechos, fueron detenidos en el sur del país, en la ciudad de Los Angeles, Mariano Martínez Castillo y en la localidad de Santa Bárbara, cercana a Los Angeles, fue arrestado en su taller mecánico, Nivaldo Rodrigo Cerda Arriagada. Ambos fueron trasladados a Santiago e incomunicados en un recinto de la CNI. En el fundo "Chancay" de la ciudad de Chillán fue detenida María Stefanía Garavito.

6.3 Miranda Clavijo, Lenín César.

6.4 Vásquez Tobar, Miguel; suboficial de Carabineros.

Ambos resultaron muertos tras el asalto a la Panadería Lautaro, hecho ocurrido el 28 de abril.

Ver en el informe del mes de mayo, un informe especial sobre este caso.

b) Otras muertes

6.5 Yévenes Yévenes, Simón; comerciante establecido, 42 años.

El 2 de abril, a las 20.15 horas, fue asesinado Simón Yévenes, dirigente de la Unión Democrática Independiente, UDI, en momentos que se encontraba en su establecimiento comercial, por un desconocido que vestía una especie de uniforme.

La prensa escrita y otros medios de comunicación, dieron una amplia y destacada información sobre los hechos, señalándolo como una "ejecución".

Las Últimas Noticias del 3 de abril, dice al respecto: "Una ráfaga de metralleta disparada a corta distancia de su cuerpo por un desconocido terminó anoche con la vida del comerciante y dirigente poblacional de la UDI, Simón Yévenes Yévenes, de 42 años, quien hiciera noticia el 15 de noviembre del año pasado al defender a tiros de escopeta su establecimiento comercial, en San Miguel, cuando era atacado por una turba durante una jornada de protesta".

El diario añade: "Simón Yévenes fue virtualmente ejecutado a las 20.15 horas de ayer, cuando, según testigos, una camioneta se detuvo frente a su local de abarrotes en Callejón Lo Ovalle 269, casi esquina Las Industrias, en la Villa Brasil (ex población Joao Goulart), de la cual descendió un individuo vistiendo 'una especie de uniforme', ingresó al establecimiento y vació sobre el cuerpo del comer-

ciente el cargador de la metralleta que portaba, ante los ojos espantados de su madre, Amelia de Yévenes, que era la única persona que lo acompañaba en ese instante. Cumplida su cobarde acción, el homicida regresó al vehículo y emprendió la fuga, sin dar tiempo a las personas que se encontraban en las proximidades a percatarse de sus características físicas ni de mayores detalles de la camioneta".

La familia del dirigente poblacional, informó a la prensa, que desde el 15 de noviembre del año pasado, éste había recibido varias amenazas de muerte. En esa oportunidad, 5 periodistas resultaron heridos por impacto de perdigones disparados con una escopeta por Simón Yévenes. Por ese hecho, el dirigente se encontraba procesado en el Sexto Juzgado del Crimen de San Miguel.

6.6 Campusano Cantillana, Exequiel Fernando; albañil, 36 años.

El 20 de abril, aproximadamente a las 22.30 horas, el afectado, modesto vecino de la población La Bandera, se dirigía a un puesto de papas fritas que trabajaba en conjunto con su esposa. En los mismos instantes en que se dirigía al puesto, distante unos 40 metros de su domicilio, se producía una gresca entre muchachos del sector, los cuales se apedaban mutuamente y corrían hacia el local de papas fritas, por un pasaje que da enfrente del negocio.

El afectado retiró unas papas fritas de su negocio y partió de vuelta a su hogar. Había caminado algunos metros, cuando cayó mortalmente herido por un proyectil disparado por un practicante de la Fuerza Aérea de Chile que se encontraba en completo estado de ebriedad. El funcionario de la FACH, de nombre Silvestre Tapia, que vive a cuadra y media del local de papas fritas había salido de su domicilio, arma en mano, disparando a diestra y siniestra, bajo la influencia del alcohol, persiguiendo al parecer a los muchachos que se apedreaban.

Exequiel Fernando Campusano fue alcanzado por el proyectil a un costado del abdomen, cayendo al suelo. Fue conducido de urgencia a la posta del Hospital Sótero del Río, donde ingresó sin vida.

La viuda del afectado interpuso querrela criminal por el delito de homicidio en la persona de su esposo, en contra del funcionario de la FACH, Silvestre Tapia, la cual es tramitada en el 9º Juzgado del Crimen del Departamento Pedro Aguirre Cerda. En el libelo, se expresa en una de sus partes: "Esta acción de disparar era ya una rutina en el quehacer del querrellado. Cada vez que andaba con trago, tomaba esta actitud de disparar. Nunca antes ocurrió desgracia alguna, hasta que hubo de ocurrir lo que ya se tornaba previsible...".

6.7 Peñailillo, Ana Luisa.

6.8 Tapia Delgado, Juan de Dios.

Ambas personas resultaron muertas el día 28 de abril en la casa-habitación, ubicada en calle Yungay 1140 población Dupré de la localidad de Villa Alemana.

Los hechos fueron conocidos por la opinión pública, mediante profusa información proporcionada por los medios de comunicación, en las cuales se consignaba un comunicado oficial de la Intendencia Regional de Valparaíso. En él se señaló que "Julio Eduardo Carvajal Arancibia y una persona de sexo femenino no identificada, habrían encontrado la muerte al producirse una explosión en el subterráneo de la vivienda, produciendo la destrucción del inmueble. La explosión se habría producido en un depósito de explosivos que había en el lugar. En el sitio del suceso se habría encontrado, de acuerdo a la información oficial, abundante armamento y las municiones correspondientes". Finalmente, en el comunicado se concluye que en "Yungay 1140 funcionaba una casa de seguridad".

Con posterioridad se tuvo conocimiento que la identidad de la persona que resultó muerta de sexo masculino correspondía a Juan de Dios Tapia Delgado, esposo de Nancy del Carmen Avila Moreno, quien se encontraba en la parte anterior de la vivienda, resultando ilesa y actualmente procesada por Fiscalía Militar de Valparaíso en rol 893-86 por tenencia y almacenamiento de explosivos.

El segundo cadáver de sexo femenino, correspondía al de Ana Luisa Peñaillo, 35 años, la cual había hecho abandono del país tras habersele conmutado una condena por la de extrañamiento en el año 82 e ingresado clandestinamente al país en fecha desconocida.

7. Abusos de poder.

a) En Santiago

Rojas Montenegro, Jorge Antonio; chofer, 27 años.

Cerca de las 2 de la madrugada del día 4 de abril el afectado se encontraba en su domicilio acostado en su habitación. Jorge Antonio Rojas sintió unos pasos y luego una voz, que la identificó como la de su ex-conviviente, Elsa Patricia Villagrán Muñoz. La mujer le pedía que abriera la puerta de la casa, a lo cual el afectado se negó, abriendo la ventana. Ella insistió en que Rojas Montenegro abriera la puerta de calle porque si no habría problemas. En ese momento apareció a su lado un hombre que dijo pertenecer a Investigaciones, pero no exhibió credencial alguna y acto seguido asomó por la ventana un revólver calibre 38". Con el arma apuntó al afectado y le ordenó: "abre o te disparo".

Jorge Antonio Rojas obedeció la orden dada por el sujeto y procedió a abrir la puerta. Frente a ella se encontraba el individuo con el arma, al que se le identificó posteriormente como Bernardo Negrón, miembro del Cuerpo de Carabineros de Chile y que trabaja en el Edificio Norambuena dependiente de la Dirección General de Carabineros.

El afectado fue obligado a salir afuera y el policía le ordenó arrodillarse. En esa posición comenzó a ser golpeado con los pies por parte de Negrón. Mientras ejecutaba su acción el agresor exigía al afectado que cancelara un dinero que debía en el colegio de su hijo.

Luego de ello, Bernardo Negrón apuntó con su arma en la cabeza al afectado y dijo: "a estos hay que matarlos con un tiro en la nuca y se acaban los problemas". La referida amenaza provocó estupor en la ex-conviviente y una amiga que la acompañaba, las que solicitaron al policía "que no se descuadrara", es decir, que no exagerara la situación.

Luego, el policía obligó a Rojas Montenegro a reconocer que pagaría la deuda que se le exigía, y acto seguido disparó su arma al aire, impactando la bala en la muralla exterior del domicilio del afectado. El impacto del proyectil fue visto y constatado por Carabineros de la Vigésimo Primera Comisaría, donde quedó denuncia del suceso.

Como resultado de las lesiones que le infiriera el policía al afectado, éste presentó daño testicular interno, dolores intensos al orinar, múltiples hematomas y daño síquico.

El 25 de abril se presentó querrela criminal en contra de Bernardo Negrón en el Décimo Quinto Juzgado del Crimen de Santiago por lesiones y amenazas.

Martínez Fonfach, Luis Alberto; estudiante 8º básico, 16 años.

El 8 de abril, Luis Alberto Martínez, se dirigía desde su colegio a su domicilio cerca de las 21,20 horas. Como a 50 metros de su establecimiento lo interceptaron 2 Carabineros quienes lo tomaron del brazo sin decirle nada. Algunos metros más atrás venían otros 2 policías.

Al menor lo hicieron cruzar todo el Campamento Los Copihues hasta llegar a la Avda. El Parque. Durante el trayecto los Carabineros fueron golpeando en todo momento, con pies y puños, al menor. Asimismo, lo insultaban y botaban al suelo con zancadillas.

Al llegar al puente que cruza un canal en la Avda. El Parque, los Carabineros arrojaron al canal a Luis Alberto Martínez y dentro de él fue golpeado e insultado por 4 ó 5 policías. Luego, los encargados del orden se retiraron.

Vecinos del sector condujeron al afectado a la Posta del Hospital Sótero del Río, donde fue examinado y se certificó que tenía hematomas en el brazo izquierdo. Los mismos vecinos relataron

que al pasar los carabineros por la población con el menor, dispersaban a toda persona que quisiera acercarse al menor, con los peores insultos.

Aballai, René Igor; jornalero, 23 años.

Candia Montaña, Elías; obrero de la construcción, 30 años.

Pulgar Bascuñán, José Pablo; obrero de la construcción, 27 años.

El 11 de abril, aproximadamente a las 22:00 horas, los tres amigos caminaban por Alameda con Libertad, cuando de súbito, tres hombres en estado de ebriedad procedieron a asaltarlos. Los llevaron a calle Libertad y comenzaron a golpear a Elías Candia Montaña. Sus dos compañeros entraron en defensa de él y los ladrones huyeron.

Inmediatamente los tres amigos salieron en persecución de los asaltantes, los cuales se detuvieron en calle Sotomayor y dispararon un tiro al aire. Uno de ellos las emprendió a golpes en contra de los afectados. Otro de los ladrones le puso una pistola en la sien a Candia y otro lo tomó del cuello. El de la pistola disparó a quemarropa en contra del afectado, dándole el proyectil en el hombro. Después de ello los asaltantes emprendieron la huida, saliendo en su persecución los amigos del herido, los cuales fueron también golpeados y amenazados con tiros al aire, no logrando su cometido.

Cuando las tres víctimas del luctuoso suceso se iban, pasó una patrulla militar a la que informaron de lo sucedido, los que procedieron a su vez a detener a una patrulla de Carabineros. Los dos amigos subieron al radiopatrullas y el herido quedó en el lugar de los hechos esperando ser llevado a la Posta. Los Carabineros informaron que hacía rato buscaban al trío de delincuentes, por cuanto habían varias denuncias en contra de los maleantes.

Después de una breve búsqueda efectuada por carabineros en compañía de los dos afectados, sin resultados positivos, se dirigieron a la 3a. Comisaría de Carabineros. Estando en dicho recinto policial, vieron salir de la Comisaría a sus tres asaltantes, a los cuales identificaron inmediatamente como tales, haciendo lo mismo un niño de 10 años, al cual los malechores le habían robado un sandwich.

Los tres afectados hicieron la correspondiente denuncia en la Posta en contra de los tres carabineros asaltantes, pertenecientes a 3a. Comisaría.

En la Posta se le diagnosticó al afectado: herida cervical superficial por bala, la que salió del cuerpo.

La denuncia quedó radicada en el 10^o Juzgado del Crimen.

Osorio Herrera, Jaime Antonio; artesano mueblista, 22 años.

El afectado fue detenido en la madrugada del día 19 de abril por un policía de Investigaciones, en circunstancias que junto al joven Jesús Orlando Miranda Bahamondes, de 22 años de edad, transitaba por la Avda. Ossa a la altura del 200, produciéndose un choque de hombros entre el joven Jesús Orlando y un transeúnte, lo que provocó una airada reacción de este último, que resultó ser el funcionario de Investigaciones detective Reinaldo Vega Valdebenito, quién sacó un arma de fuego, dando muerte a Jesús Orlando Miranda, y deteniendo a Jaime Osorio Herrera.

El arrestado fue trasladado al Cuartel Central de Investigaciones, donde el detective declaró haber sido asaltado, agredido y herido. El afectado señaló haber sido torturado en ese cuartel con aplicación de corriente eléctrica, colgamientos, y golpizas, debiendo firmar una declaración que no le permitieron leer.

El 21 de abril fue puesto a disposición del 8^o Juzgado del Crimen de la Corte Presidente Pedro Aguirre Cerda, acusado de lesiones. Después de prestar declaración ante el tribunal, fue encargado reo, quedando recluso en la Cárcel de San Miguel.

Gálvez Sagredo, Benjamín; Rondín, 54 años.

El afectado, está a cargo de un sitio municipal de la comuna Lo Prado, en calidad de rondín. El 26 de abril, alrededor de la una de la madrugada, llegó al lugar un grupo de personas pertenecientes al equipo de seguridad de la municipalidad señalada; al tratar de impedir el ingreso de estas personas, éstas saltaron por encima de la reja, y luego procedieron a agredir violentamente al afectado, provocándole lesiones de mediana gravedad.

Al lugar llegaron carabineros, quienes no procedieron en contra de los agresores, sino en contra del agredido. Benjamín Gálvez concurrió a la Posta N^o 3 de la Asistencia Pública, donde pasó toda la noche en observación. Del centro asistencial, fue remitido al Juzgado de Policía Local correspondiente, donde se investigan los hechos.

b) En provincias

Gallardo Vargas, José Francisco.

Con fecha 25 de abril quedó interpuesta una querrela criminal en contra de los oficiales de la Policía de Investigaciones que resulten culpables de los apremios ilegítimos de que fue víctima el trabajador José Francisco Gallardo Vargas.

Los hechos se sucedieron de la siguiente manera:

El día 16 de abril, el afectado se encontraba trabajando en la Distribuidora de Coca Cola, ubicada en calle Magallanes 183, cuando llegaron hasta el lugar tres oficiales de la Policía de Investigaciones de Chile, uno de los cuales fue reconocido por el afectado como de apellido Casanueva. Ellos le manifestaron que debía acompañarlos porque tenían que conversar. Testigos de su detención fueron sus compañeros de trabajo, Orlando Muñoz, Manuel Díaz y Roberto Calbullaque. Esto sucedió aproximadamente a las 9.30 A.M. En una camioneta doble cabina de color azul fue conducido al cuartel policial por tres policías más otro que quedó en el vehículo y el conductor.

Una vez en el cuartel se le sometió a interrogatorio, y se le imputó ser autor de la sustracción de una radio desde un camión, hecho que negó por no haber estado nunca involucrado en actos delictivos. Fue presionado para que se declarara culpable pese a que el afectado se mantuvo en su afirmación de no haber participado en el delito.

Ante sus afirmaciones el detective que lo interrogaba comenzó a golpearlo en la cara con ambas manos, luego se sumó a los castigos físicos otro individuo que lo comenzó a golpear "por mentiroso". Fue trasladado hasta una pieza donde lo vendaron, lo ataron de manos y pies a una mesa habiéndolo desnudado previamente, procediendo luego a vendarle la boca para que no gritara. Inmediatamente y con el objeto que confesara culpabilidad le fue aplicada corriente eléctrica en el oído izquierdo y en el pene, todo esto acompañado de insultos y amenazas de que lo iban a matar si no se declaraba culpable.

Todo esto duró una media hora, al término de lo cual, siempre vendado, lo hicieron vestirse, para luego conducirlo a una pieza donde lo dejaron de una mano amarrado a un brazo del sillón.

En medio de su excitación y víctima del susto se quitó la venda y forcejeando soltó la esposa, se puso las botas y escapó a la calle por una ventana. Esto lo hizo motivado por las amenazas de seguir siendo torturado hasta matarlo si era necesario, para que se declarara autor de un delito. Se dirigió a casa de sus patrones donde encontró entre otras personas a un compañero de trabajo, que le aconsejó regresar al cuartel proponiéndole acompañarlo. Así lo hicieron llegando de regreso después de media hora aproximadamente.

Sorpresa se produjo entre los guardias, pues él debía estar detenido. Fue conducido al interior del recinto, quedando en libertad a las 18.30 horas. No se formularon cargos.

El afectado hizo llegar al tribunal, a fin de colaborar con la investigación y acompañando la querrela criminal, 5 fotos en las que se aprecian las lesiones que se le infligieron durante su detención; la venda con la que cubrieron sus ojos durante el interrogatorio; certificado de las lesiones, ex-

tendido el 16 de abril a las 19.00 horas por un médico del hospital de esa ciudad y certificado de lesiones extendido por otro médico el día 17 de abril. En ambos certificados se encuentran consignadas las lesiones que se le infligieron.

8. Represión a estudiantes universitarios.

a) En Santiago

Nayar Godoy, Nelly Nancy; estudiante de Servicio Social del IPS, 24 años.

El 16 de abril terminaba una vigilia organizada por los estudiantes del Instituto Profesional de Santiago (IPS) en el interior del establecimiento. En un momento determinado, estudiantes que se encontraban en el exterior intentaron ingresar al IPS, mientras los que estaban en el interior trataron de salir a la calle, lo que no se podía lograr por cuanto la puerta la mantenían cerrada los guardias del establecimiento.

La afectada quedó en medio de las personas que forcejeaban en la puerta por entrar y salir golpeándola los guardias con pies y manos con el fin de mantener cerrado el portón de acceso al instituto. Producto de la golpiza recibida, la alumna quedó con hematomas múltiples en el cuerpo.

b) En provincias

Valparaíso

Aguilera Barraza, Pedro; estudiante universitario, 19 años.

Araneda, María Cecilia; estudiante universitaria, 22 años.

Bezama Núñez, Boris; estudiante, 21 años.

Catalán Díaz, Erika; estudiante universitaria, 21 años.

Catalán Kutz, Lorena; estudiante universitaria, 20 años.

Danobeitia Miranda, Denis; estudiante universitario, 19 años.

Díaz Villegas, Mario Ricardo; estudiante universitario, 22 años.

Elban Gutiérrez, Irma; estudiante universitaria, 18 años.

Espinoza Torres, Mónica Isabel; estudiante universitaria, 20 años.

Espinoza Urbina, Miguel Angel; estudiante universitario, 19 años.

Figuroa Barría, Carlos; estudiante universitario, 26 años.

Garrido Lobos, Igor Antonio; estudiante universitario, 19 años.

González Muñoz, Leonardo Andrés; estudiante universitario, 21 años.

Jara Aravena, Omar Leonel; estudiante universitario.

Ledezma Soto, Elena; estudiante universitaria, 21 años.

Miranda Cortéz, Sandra; estudiante universitaria, 26 años.

Ríos Poblete, Héctor Gonzalo; estudiante universitario, 21 años.

Rossel Iriart, Jorge; estudiante universitario, 22 años.

Saavedra Albailay, Manuela; estudiante universitaria, 19 años.

Serey Balladares, Silvia; estudiante universitaria, 19 años.

Torres Núñez, Franco; estudiante universitario, 24 años.

Urriola Pizarro, Ana María; estudiante universitaria, 20 años.

Vargas Mondaca, Claudia; estudiante universitaria, 21 años.

Vidal Romero, Omar Eugenio; estudiante universitario, 23 años.

Villalón Oyarce, Bernardo; estudiante universitario, 20 años.

Zambrano Maturana, Manuel; estudiante universitario, 20 años.

Závalo Montecinos, Ligia; estudiante universitaria, 19 años.

Un recurso de amparo preventivo por un total

de 27 estudiantes, fue interpuesto el día 21 de abril ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, por los abogados de la Comisión de Derechos Humanos de esa ciudad, en consideración a los siguientes hechos:

El día 16 de abril en circunstancias que los estudiantes procedían a hacer abandono del recinto universitario de Playa Ancha y encontrándose rodeados por fuerzas de Carabineros, a los amparados les fueron requeridos todos sus datos personales por los carabineros apostados en el ingreso del establecimiento, lo cual les hizo presumir su fichaje político-delictual, el que pudiera, eventualmente, ser usado para facilitar detenciones. Los abogados patrocinantes textualmente manifiestan que "tal fichaje pudiera ser utilizado por servicios de seguridad (Central Nacional de Informaciones, Comisiones Civiles de Carabineros), para presumir arbitrariamente la participación de los amparados en sucesivos hechos que pudieran constituir faltas o delitos, según la institucionalidad urgente". En el amparo piden se sirva oficiar a la Intendencia Regional de Valparaíso para que informe sobre el uso que se dará a la información requerida arbitrariamente a los universitarios y la o las instituciones que harían uso de él.

Temuco

Allanamiento en Pensionado Universitario.

Un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Temuco, fue interpuesto con fecha 28 de abril en favor de todos los estudiantes que habitan el pensionado universitario de calle Carrera N° 220 de esa ciudad, fundamentada en los siguientes hechos ocurridos el 23 de abril.

El día antes señalado, a las 14.30 horas aproximadamente, llegó hasta el domicilio de los estudiantes, hogar universitario, un bus policial patente B-085 con efectivos policiales, los que bajaron y sin exhibir orden alguna, sin conminar a nadie y sin que de hecho existiese siquiera una actitud de parte de los estudiantes que explicara la conducta policial, procedieron a romper los vidrios exteriores del hogar, mediante el uso de puños, lumas y bombas lacrimógenas, ingresando luego al interior donde continuaron en su labor destructora, rompiendo muebles, destrozando libros, destruyendo alimentos, quebrando vidrios interiores y desparamando otros alimentos sobre pisos y ropas.

En momentos que se retiraban, los efectivos policiales profirieron amenazas de todo tipo contra los moradores del hogar.

Con fecha 24 de junio fue rechazado, por unanimidad de los ministros de la Corte Suprema, el recurso de protección por estimar la Corte que los hechos no eran constitutivos de amenaza o pertur-

bación susceptible de proteger a través del recurso de protección.

Cabe hacer presente que el recurso de protección se hizo acompañar de acta notarial del estado en que había quedado el hogar universitario y fotografías del mismo lugar autorizadas también por el notario.

9. Atentado a la Iglesia en Temuco.

Atentado a la Iglesia en Temuco

La casa residencial del secretario de la Conferencia Episcopal y Obispo de la Diócesis de Temuco, Monseñor Sergio Contreras Navia, fue víctima de un atentado incendiario en la madrugada del día 24 de abril de 1986.

En denuncia interpuesta ante la Corte de Apelaciones de Temuco, con fecha 24 de abril por el propio Monseñor Contreras, se señala que, "a las 00.30 horas de hoy desconocidos arrojaron 2 bombas de tipo molotov sobre el garage de la denominada Casa de Ejercicios donde se encuentra la residencia del Obispado de Temuco. Ante la explosión los vecinos del sector concurrieron percatándose de los hechos y colaboraron en

sofocar el siniestro que se había iniciado. La puerta del garage se había comenzado a incendiar, propagándose al automóvil del Vicario General D. Guido Rodríguez, que resultó con parte de su carrocería plástica contigua al estanque dañada, siendo providencialmente evitada la explosión del estanque, lo que habría provocado mayores daños".

En el escrito se solicitaba disponer la instrucción del pertinente sumario y la aplicación a los culpables del máximo de la pena que la ley señala por el delito cometido. A su vez se solicita disponer orden amplia de investigar con facultades de allanar y detener al o los culpables del atentado criminal denunciado.

10. Exoneración de tres médicos en Punta Arenas.

Alfaro Urrutia, Sergio.

Araya, René.

Hurtado, Humberto.

Tres médicos que cumplían funciones profesionales, el 14 de abril, en centros asistenciales dependientes de la Corporación Municipal, fueron exonerados de sus cargos al no concurrir a sus jornadas laborales los días 8 y 9 del mismo mes, en respuesta al llamado a paro que había hecho el Colegio Médico A.G.

La medida fue adoptada por el alcalde y presidente de la Corporación, Eduardo Menéndez.

ESTADISTICA GENERAL

(AL 30 DE ABRIL DE 1986)

1. ARRESTOS

1.1. Arrestos en Santiago:

Arrestos individuales	132
Arrestos practicados en manifestaciones colectivas	561
Total de arrestos en Santiago	693

1.2. Arrestos en provincias:

Arrestos individuales:	
Arica	2
Antofagasta	3
Calama	1
La Serena	1
Villa Alemana	1
Valparaíso	7
Rancagua	8
Chillán	1
Talcahuano	1
Lota	3
Los Angeles	2
Total de arrestos individuales en provincias	30

Arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias:

Arica	74
Iquique	4
Calama	73
El Salvador	3
La Serena	2
Valparaíso	125
Chillán	33
Concepción	3
Talcahuano	5
Temuco	46
Valdivia	8
Punta Arenas	1
Total de arrestos practicados en manifestaciones colectivas en provincias	377

Total de arrestos en provincias	407
--	------------

1.3. Total de arrestos en el país	1.100
--	--------------

1.4. Organismos aprehensores

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.1. Arrestos practicados por C.N.I.			
1.4.1.1. Arrestos por CNI	27	5	32
1.4.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.....	—	3	3
1.4.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—
Total de personas que estuvieron en CNI.....	27	8	35

Plazo del arresto

Hasta 5 días.....	27	8	35
Más de 5 días.....	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	21	1	22
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	6	7	13
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones.....	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—

1.4.2. Arrestos practicados por Carabineros

Plazo del arresto

Hasta 5 días.....	544	391	935
Más de 5 días.....	63	—	63
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

Destino

Libertad	169	59	228
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	30	80	110
(*) A Tribunal por delito terrorista.....	24	—	24
A Tribunal por falta o contravenciones.....	384	252	636
Se ignora al cierre del informe.....	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

	Stgo.	Prov.	Total
1.4.3. Arrestos practicados por Investigaciones	51	4	55
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	51	4	55
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	31	1	32
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	20	3	23
(*) A Tribunal por delito terrorista.	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—
1.4.4. Arrestos practicados por otros organismos militares	3	4	7
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	2	4	6
Más de 5 días.	1	—	1
Pendiente al cierre del informe	—	—	—
Destino			
Libertad	2	—	2
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	1	4	5
(*) A Tribunal por delito terrorista.	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—
1.4.5. Arrestos practicados por desconocidos	5	—	5
Plazo del arresto			
Hasta 5 días.	5	—	5
Más de 5 días.	—	—	—
Pendiente al cierre del informe	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

Destino	Stgo.	Prov.	Total
Libertad	5	—	5
Relegados	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—
Expulsados	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	—	—	—
(*) A Tribunal por delito terrorista	—	—	—
A Tribunal por falta o contravenciones	—	—	—
Se ignora al cierre del informe	—	—	—

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5. Resumen de las detenciones practicadas en el país en el curso del año 1986

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total detenidos	114	164	284	1.100	1.662

Plazo del arresto

Hasta 5 días.	112	163	282	1.036	1.593
Más de 5 días.	2	1	2	64	69
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—

Destino

Libertad	11	48	78	289	426
Relegados	—	—	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	53	103	48	151	355
A Tribunal por delito terrorista(*)	2	2	2	24	30
A Tribunal por falta o contravenciones	48	11	156	636	851
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—
Total	114	164	284	1.100	1.662

Organismos aprehensores

1.6.1. C.N.I.					
1.6.1.1. Arrestados por CNI	25	9	1	32	67
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI. .	—	6	—	3	9
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	25	15	1	35	76
1.6.2. Arrestados por Carabineros	82	142	261	998	1.483
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	1	2	8	55	66
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares.	—	1	6	7	14
1.6.5. Arrestados por desconocidos	6	4	8	5	23
Total de detenidos en el país.	114	164	284	1.100	1.662

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5.1. Resumen de las detenciones practicadas en Santiago en el curso del año 1986

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total detenidos	37	105	191	693	1.026
Plazo del arresto					
Hasta 5 días.	37	105	191	629	962
Más de 5 días.	—	—	—	64	64
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—
Destino					
Libertad	9	16	67	228	320
Relegados	—	—	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—	—	—
Expulsados del país.	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	19	78	29	57	183
A Tribunal por delito terrorista(*)	—	—	2	24	26
A Tribunal por falta o contravenciones	9	11	93	384	497
Se ignora al cierre del informe.	—	—	—	—	—
Total	37	105	191	693	1.026

Organismos aprehensores

1.6.1. C.N.I.					
1.6.1.1. Arrestados por CNI	1	2	1	27	31
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI. .	—	1	—	—	1
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	1	3	1	27	32
1.6.2. Arrestados por Carabineros	29	98	174	607	908
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	1	—	7	51	59
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares.....	—	1	3	3	7
1.6.5. Arrestados por desconocidos.....	6	3	6	5	20
Total de detenidos en Santiago	37	105	191	693	1.026

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.5.2. Resumen de las detenciones practicadas en provincias en el curso del año 1986

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
Total detenidos	77	59	93	407	636

Plazo del arresto

Hasta 5 días	75	58	91	407	631
Más de 5 días	2	1	2	—	5
Pendiente al cierre del informe	—	—	—	—	—

Destino

Libertad	2	32	11	61	106
Relegados	—	—	—	—	—
A Campamento Militar	—	—	—	—	—
Expulsados del país	—	—	—	—	—
A Tribunal por delito no terrorista	34	25	19	94	172
A Tribunal por delito terrorista(*)	2	2	—	—	4
A Tribunal por falta o contravenciones	39	—	63	252	354
Se ignora al cierre del informe	—	—	—	—	—
Total	77	59	93	407	636

Organismos aprehensores

1.6.1. C.N.I.					
1.6.1.1. Arrestados por CNI	24	7	—	5	36
1.6.1.2. Arrestados por Carabineros y entregados a CNI.	—	5	—	3	8
1.6.1.3. Arrestados por Investigaciones y entregados a CNI	—	—	—	—	—
Total de personas que estuvieron en recinto secreto de CNI	24	12	—	8	44
1.6.2. Arrestados por Carabineros	53	44	87	391	575
1.6.3. Arrestados por Investigaciones	—	2	1	4	7
1.6.4. Arrestados por otros organismos militares	—	—	3	4	7
1.6.5. Arrestados por desconocidos	—	1	2	—	3
Total de detenidos en provincias	77	59	93	407	636

(*) En estos casos se incluyen aquellas personas puestas a disposición de los Tribunales acusadas de presunta infracción de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

1.6. Cuadro comparativo de arrestos en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Detenciones registradas por el Departamento Jurídico en Santiago			Detenciones registradas en provincias			Total de detenciones registradas en el país		
	84	85	86	84	85	86	84	85	86
	Enero ...	49	76	37	3	55	77	52	131
Febrero ..	55	65	105	82	252	59	137	317	164
Marzo ...	371	117	191	257	26	93	628	143	284
Abril ...	91	442	693	156	61	407	247	503	1.100
Total ...	566	700	1.026	498	394	636	1.064	1.094	1.662

1.7. Cuadro comparativo de arrestos practicados en manifestaciones y arrestos individuales en el mismo período de los últimos tres años.

	Arrestos individuales						Arrestos practicados en manifestaciones colectivas						Total de arrestos														
	84		85		86		84		85		86		84		85		86										
	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total	Sigo.	Prov.	Total									
Enero ...	23	3	26	49	29	78	28	72	100	26	-	26	27	26	53	9	5	14	49	3	52	76	55	131	37	77	114
Febrero ...	40	26	66	19	252	271	28	40	68	15	56	71	46	-	46	77	19	96	55	82	137	65	252	317	105	59	164
Marzo ...	144	22	166	50	26	76	37	10	47	227	235	462	67	-	67	154	83	237	371	257	628	117	26	143	191	93	284
Abril ...	71	25	96	55	58	113	132	30	162	20	131	151	387	3	390	561	377	938	91	156	247	442	61	503	693	407	1.100
Total ...	278	76	354	173	365	538	225	152	377	288	422	710	527	29	556	801	484	1.285	1.566	498	1.064	700	394	1.094	1.026	636	1.662

1.8. Arrestos en provincias (análisis por regiones)

	Mes de abril de 1986			Total acumulado en 1986		
	Individuales	Colectivas	Total	Individuales	Colectivas	Total
1a. Región (Tarapacá)	2	78	80	3	113	116
2a. Región (Antofagasta)	4	73	77	5	84	89
3a. Región (Atacama)	—	3	3	15	3	18
4a. Región (Coquimbo)	1	2	3	9	2	11
5a. Región (Valparaíso)	8	125	133	60	147	207
6a. Región (Bdo. O'Higgins)	8	—	8	8	8	16
7a. Región (Maule)	—	—	—	—	—	—
8a. Región (Bío-Bío)	7	41	48	20	55	75
9a. Región (La Araucanía)	—	46	46	24	48	72
10a. Región (Los Lagos)	—	8	8	8	13	21
11a. Región (Aysén)	—	—	—	—	—	—
12a. Región (Magallanes)	—	1	1	—	11	11
Total	30	377	407	152	484	636

1.9. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en el país)

Año 1986	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de arrestos en el mes	114	164	284	1.100	1.662
2. Libres sin cargo alguno	11	48	78	289	426
3. Relegados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa	—	—	—	—	—
6. Subtotal de arrestados liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	11	48	78	289	426
PORCENTAJES (°/o)	9,65	29,27	27,46	26,27	25,63
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	23	79	35	108	245
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual	48	11	156	636	851
9. Subtotal (7 + 8)	71	90	191	744	1.096
10. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	82	138	269	1.033	1.522
PORCENTAJES (°/o)	71,93	84,15	94,72	93,91	91,58
11. Acusados ante Tribunales encargados reos	32	26	15	67	140
PORCENTAJES (°/o)	28,07	15,85	5,28	6,09	8,42
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	114	164	284	1.100	1.662

1.9.1. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en Santiago registrados en la Vicaría)

Año 1986	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de arrestos en el mes	37	105	191	693	1.026
2. Libres sin cargo alguno	9	16	67	228	320
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—
6. Subtotal de arrestados liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	9	16	67	228	320
PORCENTAJES (°/o)	24,32	15,24	35,08	32,90	31,19
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	13	71	24	56	164
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	9	11	93	384	497
9. Subtotal (7 + 8)	22	82	117	440	661
10. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8).	31	98	184	668	981
PORCENTAJES (°/o)	83,78	93,33	96,34	96,39	95,61
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	6	7	7	25	45
PORCENTAJES (°/o)	16,22	6,67	3,66	3,61	4,39
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	37	105	191	693	1.026

1.9.2. Desenlace de los arrestos practicados por simple resolución administrativa sin intervención de tribunal alguno (Comprende arrestos practicados en provincias conocidos por la Unidad de Coordinación Nacional)

Año 1986	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	Total
1. Total de arrestos en el mes	77	59	93	407	636
2. Libres sin cargo alguno	2	32	11	61	106
3. Relegados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—
4. A Campamento Militar	—	—	—	—	—
5. Expulsados por simple resolución administrativa.	—	—	—	—	—
6. Subtotal de arrestados liberados sin cargo alguno ante los Tribunales	2	32	11	61	106
PORCENTAJES (°/o)	2,60	54,24	11,83	14,99	16,67
7. Acusados ante los Tribunales y dejados en libertad sin cargo alguno	10	8	11	52	81
8. Acusados ante Tribunales por simples contravenciones sin significación delictual.	39	—	63	252	354
9. Subtotal (7 + 8)	49	8	74	304	435
10. Subtotal liberados sin cargo alguno o acusados por simples contravenciones (2 + 3 + 4 + 5 + 7 + 8)	51	40	85	365	541
PORCENTAJES (°/o)	66,23	67,80	91,40	89,68	85,06
11. Acusados ante Tribunales encargados reos.	26	19	8	42	95
PORCENTAJES (°/o)	33,77	32,20	8,60	10,32	14,94
12. Situaciones pendientes al cierre del informe	—	—	—	—	—
PORCENTAJES (°/o)	—	—	—	—	—
Total de arrestos en el mes	77	59	93	407	636

1.10. Detenidos en el país que han sido puestos a disposición de un tribunal acusados por autoridades no judiciales de delitos de carácter terrorista y que han sido encargados reos

Mes	Número de detenidos en el país			Procesados en Tribunales		Encargados reos acusados de delitos de carácter terrorista(*)			
	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total	Santiago	Provincias	Total
Enero ...	37	77	114	6	26	32	--	2	2
Febrero ..	105	59	164	7	19	26	--	2	2
Marzo ...	191	93	284	7	8	15	1	--	1
Abril	693	407	1.100	25	42	67	4	--	4
Total	1.026	636	1.662	45	95	140	5	4	9
Porcentajes (o/o) ..	(100)	(100)	(100)	(4,39)	(14,94)	(8,42)	(0,49)	(0,63)	(0,54)

2. AMEDRENTAMIENTOS

- 2.1. Casos de amedrentamientos registrados en el mes en Santiago. 48
 2.2. Cuadro comparativo de casos de amedrentamientos en el mismo período de los últimos tres años en Santiago

Mes	1984	1985	1986
Enero	7	16	15
Febrero	4	4	9
Marzo	70	18	45
Abril	24	50	48
Total	105	88	117

(*) (En estos casos se incluyen aquellos encargados reos por las disposiciones de la Ley 18.314 (Ley Antiterrorista).

3. APREMIOS ILEGITIMOS

(Tortura y/o tratos crueles, inhumanos y degradantes)

3.1. Casos de detenidos en el mes que han denunciado apremios en Santiago(*) 3

3.2. Cuadro comparativo de denuncias por apremios ilegítimos en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	1984	1985	1986
Enero	8	8	2
Febrero	8	3	4
Marzo	3	4	5
Abril	2	7	3
Total	21	22	14

4. VIOLENCIAS INNECESARIAS EN EL MES (En Santiago)(*)

Con resultado de muerte	—
Con resultado de lesiones (incluye homicidios frustrados)	23
Con resultado de daños en bienes materiales	6

4.1. Cuadro comparativo de situaciones conocidas en el mismo período de los últimos tres años.

Mes	Con resultado de muerte			Con resultado de lesiones			Con resultado de daños en bienes materiales		
	1984	1985	1986	1984	1985	1986	1984	1985	1986
Enero	3	1	—	27	11	6	1	1	—
Febrero	1	—	—	14	10	11	—	—	—
Marzo	5	1	2	150	12	34	3	—	1
Abril	2	2	—	9	20	23	—	1	6
Total	11	4	2	200	53	74	4	2	7

(*) Se refiere a denuncias formalizadas por las víctimas ante Tribunales.

(*) Incluye denuncias formalizadas por las víctimas ante los Tribunales y denuncias que constan fehacientemente a la Vicaría de la Solidaridad.

5. MUERTES VIOLENTAS OCURRIDAS EN EL MES(*)

	Santiago	Provincias	Total
Muertes informadas en enfrentamientos	4	—	4
Muertes producto de violencias innecesarias(**)	—	—	—
Otras muertes	2	2	4

5.1. Muertes violentas ocurridas en el curso del año(*)

Mes	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes			
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	
Enero	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	1	2
Febrero	—	—	—	—	—	—	2	—	2	2	—	—	2
Marzo	—	—	—	2	—	2	1	—	1	3	—	—	3
Abril	4	—	4	—	—	—	2	2	4	6	2	—	8
Total	4	—	4	2	1	3	6	2	8	12	3	—	15

5.2. Muertes violentas ocurridas en el mismo período de los últimos tres años

Mes	Muertes informadas en enfrentamientos			Muertes producto de violencias innecesarias(**)			Otras muertes			Total de muertes		
	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total	Stgo.	Prov.	Total
Enero-abril-1986 .	4	—	4	2	1	3	6	2	8	12	3	15
Enero-abril 1985 .	4	2	6	4	1	5	3	3	6	11	6	17
Enero-abril 1984 .	—	—	—	11	3	14	3	3	6	14	6	20

(*) Incluye situaciones registradas en la Vicaría de la Solidaridad e información de prensa.

(**) Considera las situaciones con resultado de muerte consignadas en el punto 4: Violencias innecesarias en Santiago.

6. RECURSOS DE AMPARO EN SANTIAGO

Mes	Por personas detenidas	Recursos preventivos	Recursos por exiliados	Total
Enero	4 (9)	8 (9)	— (—)	12 (18)
Febrero.....	12 (32)	7 (10)	14 (14)	33 (56)
Marzo	24 (96)	11 (25)	9 (9)	44 (130)
Abril	53 (543)	21 (38)	8 (8)	82 (589)
Total.....	93 (680)	47 (82)	31 (31)	171 (793)

Total en el mismo período en:

1984	123 (338)	42 (76)	17 (19)	182 (433)
1985	89 (569)	42 (129)	9 (9)	140 (707)

Nota: Las cifras en paréntesis corresponden al número de personas incluidas en los recursos.

7. DETENIDOS DESAPARECIDOS

Año	Provincias	Santiago	Total
1973	148	97	245
1974	27	195	222
1975	18	56	74
1976	5	104	109
1977	7	5	12
1978	—	1	1
Totales	205	458	663

Nota: El cambio en las cifras de la estadística de los detenidos desaparecidos tiene la siguiente explicación:

Las cifras dadas hasta diciembre de 1983, corresponden a los nombres adjuntos a la presentación de los Vicarios Episcopales de noviembre de 1978, en la que solicitaron se designara por la Excm. Corte Suprema, Ministros en Visita para investigar el problema de los desaparecidos. De esa lista se descontaron los casos que después de esa fecha fueron esclarecidos, resultando la estadística ya mencionada.

Las nuevas cifras corresponden a una nueva actualización y revisión de casos conocidos por la institución y que a la fecha de 1978 no contaban con todos los requisitos exigidos por la presentación judicial que mencionábamos, pero que en estos años se han ido completando.

En los próximos informes se entregará la lista completa de nombres que corresponden a las nuevas cifras. En mención aparte se señalarán los casos esclarecidos que no integran más esa nómina.

8. RELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DECRETADAS EN 1986
(Practicadas por orden del Ministerio del Interior)

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	—	—	—	—	—
Provincias	—	—	—	—	—
Total	—	—	—	—	—

8.1. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1985

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	—	—	13	15	28
Provincias	6	2	7	15	30
Total	6	2	20	30	58

8.2. Relegaciones administrativas decretadas en igual período del año 1984

Lugar de origen	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
Santiago	—	—	20	—	20
Provincias	—	—	—	6	6
Total	—	—	20	6	26

9. PROCESADOS. Cifras en el último día del mes de abril de 1986
(Clasificados según asiento de los tribunales que los procesan)

	Santiago	Provincias	Total
En cárcel	81	186	267
En libertad bajo fianza	405	345	750
Total	486	531	1.017

10. **CONDENADOS.** Cifras en el último día de abril de 1986
(Clasificados según asiento de los tribunales que impusieron las condenas)

	Santiago	Provincias	Total
Cumpliendo condena en cárcel	31	11	42
Cumpliendo condena de relegación	—	—	—
Condenados con pena remitida bajo control de Patronato de Reos	10	46	56
Cumpliendo condena de extrañamiento	4	2	6
Condenados declarados en rebeldía de cumplimiento de pena	3	7	10
Total	48	66	114

11. **PRISIONEROS EN CARCELES, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS POLITICOS.**
(Cifras al último día de cada mes del año en curso)

En proceso	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.
Santiago	79	80	80	81
Provincias	176	180	177	186
Total de procesados en cárceles	255	260	257	267
Condenados	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.
Santiago	31	31	31	31
Provincias	13	12	12	11
Total de condenados en cárceles	44	43	43	42
Total de prisioneros	31.1.	28.2.	31.3.	30.4.
Santiago	110	111	111	112
Provincias	189	192	189	197
Total de prisioneros en el país	299	303	300	309

12. EXILIADOS

- 12.1. Casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mes de abril de 1986 78
- 12.2. Cuadro comparativo de casos de exiliados ingresados al Departamento Jurídico en el mismo período de los últimos tres años.

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Total
1986	95	22	83	78	278
1985	23	9	28	10	70
1984	61	34	52	26	173

- 12.3. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el mes de abril de 1986 20
- 12.4. Otras gestiones realizadas en el mes 72
- 12.5. Solicitudes de reconsideración de medidas de prohibición de ingreso presentadas en el curso del año 123
- 12.6. Número de chilenos sobre los cuales existe medida de prohibición de ingreso al país, según listado del Ministerio del Interior 3.721